

RESOLUCIÓN GENERAL N° 43 / 2021

PRÉSTAMOS PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS –

VISTO:

Que la ley N° XIV-0363-2004 (5691) prevé en su **Artículo 17** “ Para el cumplimiento de su objeto El Consejo Profesional podrá, por intermedio de su Consejo Directivo: **b) Celebrar toda clase de contratos; contraer deudas por préstamos, otorgar a los matriculados facilidades de pago para regularizar deudas con el Consejo Profesional; efectuar inversiones de carácter transitorio; recibir o dar en comodato y realizar todo acto de gestión económico administrativo**” y en **Artículo 35** “El Consejo Directivo tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar el Consejo Profesional sin otras limitaciones que las que resulten de las Leyes que le fueran aplicables y de las resoluciones emanadas de Asambleas” y

Atento a la pandemia mundial COVID 19, y a la necesidad de ayudar a los jóvenes profesionales en Cs. Económicas

La vigencia de la Resoluciones Generales N° 32/2021 y 33/2021

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la pandemia mundial COVID – 19, las medidas nacionales y provinciales trajeron aparejadas un sinnúmero de inconvenientes económicos a toda la población incluidos los profesionales de este CPCE, más aún a los jóvenes matriculados.

Que, como resultado de la misma, el Consejo Directivo determinó mediante RG 32/2021, una medida que consiste en destinar parte de su patrimonio a un FONDO DE ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS para jóvenes profesionales que así lo necesiten, y que se encuentren matriculados en este CPCE al día de la fecha.

Que el Consejo Profesional debe velar, en la medida que las posibilidades financieras lo permitan, por contribuir a solucionar aspectos relacionados con el ejercicio de la profesión de nuestros Jóvenes Profesionales, acompañándolos en sus primeros pasos en la profesión mediante el otorgamiento de préstamos para la adquisición de equipos informáticos.

Que varios profesionales solicitaron se analizara la posibilidad de proporcionar una ayuda financiera, atento la extraordinaria situación vivida; luego de llevar a cabo reuniones en el seno del Consejo Directivo del CPCE, con el asesoramiento contable y legal necesarios.

Que durante la vigencia de la Resolución General 32/2021 “**Préstamos para adquisición de Equipos Informáticos – Jóvenes Profesionales en Ciencias Económicas**”, varios profesionales realizaron consultas sobre la línea de préstamos para los Jóvenes Profesionales, pero no cumplían con las siguientes condiciones establecidas en la citada RG: *a) tener hasta 32 años de edad al 31 de diciembre del año en que se cumplen (RG N° 02/2009) c) No poseer ingresos regulares por rentas, derivados de empleo en relación de dependencia, sea privado o público (municipal, provincial o nacional) u otros ingresos.*

Que ese fondo estará conformado por un importe de \$10.000.000 (PESOS DIEZ

MILLONES) provenientes de ahorros existentes para ser entregado en préstamos de \$ 50.000 a ser devueltos en 12 (doce) cuotas iguales, mensuales, consecutivas y sin interés de \$5.000 (PESOS CINCO MIL), incluyendo sólo gastos administrativos, sin periodo de gracia, desde la fecha de acreditación.

Que, es necesario crear una comisión evaluadora que tendrá a su cargo el análisis de las solicitudes de préstamos.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
R E S U E L V E**

1°. - Disponer un FONDO DE ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS de \$10.000.000 (PESOS DIEZ MILLONES) para crear una línea de **PRESTAMOS para adquisición de equipos informáticos** entre los profesionales del C.P.C.E.P.S.L. que lo soliciten, previo análisis del cumplimiento de las condiciones requeridas para acceder al mismo.

2°. - Establecer un sólo valor de monto para préstamos y en consecuencia el valor de la cuota a saber:

a- Para un monto de\$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) se devolverán en 12 cuotas iguales, mensuales, consecutivas y sin interés de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL), cada una, incluyendo gastos administrativos, sin periodo de gracia, desde la fecha de acreditación.

3°. - Establecer las condiciones para el otorgamiento de los prestamos según lo requerido en el ANEXO I, que se adjunta y con las firmas de la declaración jurada indicada en el ANEXO II y de la carta compromiso en el ANEXO III de la presente.

4°. - Otorgar como plazo para que los profesionales soliciten el PRESTAMO para adquisición de equipos informáticos, hasta el día 31/03/2022 inclusive.

5°. - Crear una comisión evaluadora, integrada por 2 miembros del Consejo Directivo y la Gerencia, que tendrá a su cargo el análisis de las solicitudes de préstamos, en el marco de las condiciones establecidas en la presente Resolución.

6°. - Dar a conocer en la página web del CPCEPSL la nómina de profesionales que accedieron al PRESTAMO para la adquisición de equipos informáticos, para una mayor transparencia de gestión.

7°. Derogar la RG N° 32/2021 a partir de la vigencia de la presente Resolución General. -

7°. - Por Gerencia Administrativa dese a conocer a los matriculados con la publicación en la página web de la institución y demás medios disponibles, instrúyase al personal competente en la temática de la presente resolución y cópiese en el Libro Copiador de Resoluciones.

Ciudad de San Luis (SL), 15 de diciembre de 2021

CPN Oscar A. Pérez
Secretario
C.P.C.E.P.S.L.

CPN Oscar Dominici
Tesorero
C.P.C.E.P.S.L.

CPN Gabriel E. Lapezzata
Presidente
C.P.C.E.P.S.L.

ANEXO I

CONDICIONES DE ACCESO AL PRESTAMO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS

1) Condiciones de solicitud:

El solicitante deberá:

- a) Poseer matricula activa en el CPCEPSL.
- b) No registrar deuda exigible por cualquier concepto con el CPCE San Luis al momento de solicitar el préstamo.
- c) Presentar un **AVAL GARANTE** de otro matriculado, el cual debe encontrarse matriculado en este CPCE San Luis, habilitado, no registrar deuda exigible por cualquier concepto con el CPCE San Luis y NO ser beneficiario del PRESTAMO para adquisición de equipos informáticos.
- d) Suscribir conjuntamente con el garante la DDJJ del anexo del ANEXO II
- e) Presentar carta compromiso (ANEXO III), comprometiéndose a presentar una copia impresa de la factura de compra dentro de 10 días hábiles contando desde la fecha de acreditación de los fondos. La factura deberá ser emitida a nombre del matriculado solicitante del préstamo.
- f) El solicitante deberá adherirse al Débito Automático para el pago de las cuotas mensuales del PRESTAMO, autorizando además la cobranza por la misma vía del Derecho de ejercicio profesional. Deberá presentar constancia de CBU del solicitante.

2) Quedan excluidos:

- a) Miembros del Consejo Directivo y funcionarios o delegados pertenecientes a cualquiera de las delegaciones o Sede central.
- b) Profesionales que trabajan en relación de dependencia o bajo contrato en Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis

3) Otros:

- a) Se otorgará prioridad a quienes sean Jefas o jefes de familia con familiares a cargo. En el caso de que dos cónyuges o convivientes sean matriculados en el CPCE San Luis, solo podrá solicitar el PRESTAMO uno de ellos.
- b) Se deberá Indicar cuenta corriente, caja de ahorro, con CBU a nombre del solicitante a efectos de transferir los fondos, para el caso de que la solicitud de PRESTAMO para adquisición de equipos informáticos sea aprobada.
- c) A modo enunciativo, los fondos del PRESTAMO podrán ser destinados a la compra total ó parcial de los siguientes equipos informáticos:
 - PC Escritorio Completa / AIO
 - Notebook / Netbook
 - Smartphone / Tablet
 - Impresora / Multifunción

- d) El profesional no podrá solicitar la suspensión o cancelación de su matrícula profesional mientras exista deuda pendiente con el CPCE San Luis.
- e) El listado de profesionales beneficiarios del PRESTAMO para adquisición de equipos informáticos será publicado en los distintos medios de difusión que posee el CPCE San Luis, para una mayor transparencia de gestión.
- f) El incumplimiento en la devolución del PRESTAMO, por parte del profesional o de su **AVAL GARANTE**, en cualquiera de sus obligaciones le hará pasible de sanciones por parte del TRIBUNAL DE ETICA y reclamos legales que correspondieren por parte del consejo profesional de ciencias económicas de la Provincia de San Luis, con costas a cargo del/los profesionales/es.

4) Pasos a seguir:

- a) Completar el formulario de solicitud y declaración jurada.
- b) Adjuntar copia del último recibo de pago de algún servicio (luz, agua, gas, cable, etc.) que acredite domicilio. Si difiere del acreditado en el CPCE San Luis, debe hacerse el cambio de domicilio.
- c) Firmar la declaración Jurada y la carta compromiso aceptando condiciones y enviar digitalmente. El AVAL deberá acercarse personalmente por la Delegación del Consejo a firmar la Declaración Jurada en persona, en caso de ser aceptada la solicitud.

ANEXO II

DECLARACION JURADA

Quien suscribe.....,MP/.....
solicita al CPCE de la Provincia de San Luis un **PRESTAMO de \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL)** a ser reintegrado en 12 (doce) cuotas iguales, mensuales, consecutivas y sin interés de \$5.000 (PESOS CINCO MIL) cada una, incluyendo gastos administrativos, con vencimientos entre los días 1 a 10 de cada mes sin periodo de gracia, desde la fecha de otorgamiento e indico estar comprendido entre los supuestos del Punto 1 "condiciones de solicitud" del ANEXO I.

- a) No poseo deuda exigible por cualquier concepto con el CPCE San Luis al momento de solicitar el préstamo.

Asimismo, declaro estar excluido de los supuestos indicados en el Punto 2 del ANEXO I

- a) Ser miembro de Consejo Directivo, funcionario o delegado del CPCE SL
- b) Desempeñar tareas en relación de dependencia o bajo contrato en el CPCE SL
- c) Ser beneficiario de otro subsidio ya sean municipal, provincial o nacional

Y declaro conocer y acepto los supuestos indicados en el Punto 3 "otros" del ANEXO I, incluida mi aceptación para que, en el caso de ser beneficiado, mi nombre sea publicado en los medios del CPCE S.L, dentro de la nómina de beneficiarios.

En caso de ser declarado beneficiario del PRESTAMO para adquisición de equipos informáticos solicito que el importe sea depositado en la siguiente cuenta, de mi titularidad:

Banco.....Tipo.....

... de Cuenta.....

CBUCUIT/CUIL

Declaro conocer los requisitos y condiciones mínimas establecidas para acceder al PRESTAMO para adquisición de equipos informáticos y que todos los datos consignados son en carácter de DECLARACION JURADA, cuyo falseamiento implicará el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la LEY N° XIV – 0363-2004 (5691 "R") y concordantes, siendo pasible de ser sancionado por el TRIBUNAL DE ETICA con las medidas disciplinarias previstas en el Art 48 y 49 de la Ley provincial de Ejercicio Profesional N° XIV – 0363-2004 (5691 "R").

Quien suscribe....., MP..... suscribo el presente en mi calidad de **GARANTE** liso, llano y principal pagador de cada una de las obligaciones contraídas por el beneficiario del préstamo.

San Luis, _____ de _____ del año 202__.

Matriculado SOLICITANTE
GARANTE

Matriculado

ANEXO III

San Luis,de de 202...

Sres. autoridades del
Consejo Directivo
C.P.C.E.P.S.L.

REF: CARTA COMPROMISO

Por medio de la presente carta compromiso,
yo.....(Nombre, apellido, DNI y
N° de MP CPCEPSL) me comprometo a presentar copia impresa de la factura de
compra emitida a mi nombre, dentro de los 10 días hábiles contando desde la fecha
de acreditación de los fondos del préstamo.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.